PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 8384

**RESOLUCIÓN EXENTA N.° 128 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**TEMUCO,** 11 SET. 2022

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 245, de fecha 22AGO2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública

PÚBLICO



denominada *"Celebración de Fiestas Patrias (Acto cívico y posterior desfile)"* organizada por don Claudio Poblete Hernández, a realizarse el día 12 al 27SEP2022 en la comuna de Pucón, según itinerario señalado en el referido informe.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

**RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Celebración de Fiestas Patrias (Acto cívico y posterior desfile)"* organizada por don Claudio Poblete Hernández, a realizarse el día 12 al 27SEP2022 en la comuna de Pucón, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Claudio Poblete Hernández
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

**CARABINEROS DE CHILE**
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
**SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS**

**INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE "CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS", A DESARROLLARSE EN LA COMUNA DE PUCÓN.-**

**NRO. 50 /**

## 1.- ANTECEDENTES GENERALES:

| | | |
|---|---|---|
| a) Tipo de actividad | : | Celebración de fiestas patrias (acto cívico posterior desfile). " |
| b) Fecha de realización | : | Lunes 12 de septiembre 2022<br>Miércoles 13 de septiembre 2022<br>Jueves 15 de septiembre hasta el 20.09.2022<br>Martes 27 de septiembre |
| c) Hora de inicio | : | Lunes 12.09.2022 08:00 horas hasta las 15:00 horas.<br>Miércoles 13.09.2022 08:00 horas hasta las 13:00 horas.<br>Jueves 15.09.2022 de 08:00 horas a 18:00 horas.<br>Martes 27.09.2022 de 08:00 a 18:00 horas. |
| d) Hora de término | : | Conforme en lo indicado en el numeral 1.- letra c) |
| e) Duración de la actividad | : | Lunes 12.09.2022 horas 07 horas.<br>Miércoles 13.09.2022 05 horas.<br>Jueves 15.09.2022 10 horas.<br>Martes 27.09.2022 10 horas. |
| f) Cantidad de participantes | : | No determinado. |
| g) Responsable de la actividad | : | Sr. Claudio Poblete Hernández Fono: 983725814 |
| h) Fecha ingreso solicitud | : | 30.08.2022 |

## 2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

| | | |
|---|---|---|
| a) Punto de la Actividad | : | La actividad cuenta con diferentes actividades acto cívico en la villa san pedro y sector caburgua- acto cívico comuna de pucón y actividades para la comunidad en el sector centro, desde calle Fresia a calle colo colo ambos sentidos inclusive. |
| b) Recorrido | : | No se mantiene |
| c) Lugar de término | : | Frontis municipalidad de Pucón |
| d) Oradores | : | Sr. Claudio Poblete Hernández |
| c) Lugares de perifoneo | : | No se mantiene |
| d) Puntos críticos a vigilar | : | Frontis de la Municipalidad |

## 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Con motivo de la celebración de fiestas patrias se realizarán diferentes actividades y acto cívico en villa san pedro- caburgua y en la comuna de pucón.

## 4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se mantienen riesgos asociados, solo dar cumplimientos a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud, conforme al uso de mascarilla, distanciamiento social, uso de alcohol gel etc.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Gran Congestión vehicular en las calles aledañas a la actividad y peatonal por la vía que requiere la actividad. -

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

**9.- RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín, para las autorizaciones correspondientes.-

**10.- EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Si Procede para el desfile de cada sector. .-

b) Conos: Si procede. -

c) Banderilleros: No procede.-

d) Ambulancia: No procede.-

e) Otros:

**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de la Ilustre Municipalidad de Pucón , para el corte de transito en las calles involucradas en dicho evento, que se realizará desde el lunes 12.09.2022 hasta 27.09.2022, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, de igual forma mantener todas medidas sanitarias correspondiente para prevenir contagio, conforme a las instrucción dadas por el ministerio de salud, de igual forma asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad con su debida cooperación por parte de Carabineros para evitar cualquier tipo de siniestro.-

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

Villarrica, 09 de septiembre 2022.